



RESOLUCION EXENTA AUTORIZA EVENTO MASIVO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 531

SAN ANTONIO, 05 de Septiembre de 2018

VISTO:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Decreto Supremo N° 472 del 11 de Marzo 2018, nombramiento de la Gobernadora Provincial de San Antonio.

CONSIDERANDO:

La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha 04/09/2018, efectuada por el Sr. **Omar Vera Castro**, Alcalde I. Municipalidad de San Antonio, para realizar evento masivo, denominado **"MIL PAÑUELOS AL VIENTO"**

TENIENDO PRESENTE:

Que en virtud de la documentación presentada, se estima procedente autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento masivo para un público aproximado de menos de 2.000 personas.

RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, a **Omar Vera Castro**, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "MIL PAÑUELOS AL VIENTO"

FECHA : **Viernes 7 de Septiembre 2018**

HORA : **Desde las 10:30 hrs. hasta las 12:00 Hrs.**

LUGAR : **Plaza Gobernación Provincial, Barrancas**

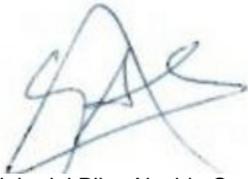
- 2° **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento antes, durante y después del Evento.

- 3° **TENGASE PRESENTE**, que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público

RE



11/09/2018



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
10615458-9
Gobernadora

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: bIxJrwe5xh8dpF+uxH4zkQ==

JEC/vvm

ID DOC : 16635223

Distribución:

1. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. MUN. DE SAN ANTONIO
4. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes